

RESOLUCION N° 0238

NEUQUEN, 12 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE-1776-M-2021 y la Solicitud N° 59764 - Serie D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Solicitud N° 59764 - Serie D se solicita la contratación del servicio de creatividad y diseño: Desarrollo de la estrategia creativa y comunicacional diseño de identidad general, desarrollo de campañas integrales, diseño y creatividad de las diferentes piezas que componen las campañas para los siguientes usos: tv, radio, redes sociales, web, medios digitales, led, cartelería, piezas gráficas, por el termino de seis (6) meses;

Que mediante nota N° 069/2021 el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, contando con la autorización del Secretario de Hacienda, solicita que la presente contratación se realice mediante la modalidad de Contratación Directa a favor de la firma TARDELLA CRUZ MARTIN - CUIT N° 20-25368009-2, encuadrando la misma dentro de las excepciones prevista en el Artículo 3°) punto 2) incisos h) y l) de la Ordenanza N° 7838/97 y articulo N° 73.3 del Decreto Reglamentario N° 425/14;

Que se adjunta presupuesto, de la firma precitada por un importe mensual de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000) ascendiendo a un total de Pesos Dos Millones Quinientos Veinte Mil (\$2.520.000);

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 2176, según consta en la planilla SINCO que es parte de estas actuaciones;

Que a fs. 09 luce nota N° 118/2021, donde el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, manifiesta que el Sr. Tardella Cruz Martin es Licenciado en Marketing de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), con una importante experiencia y desarrollo profesional en distintas empresas privadas nacionales desde el año 1997, desempeñándose como responsable coordinador comercial en marketing, y en el año 2010 fundador de su propia agencia productora y de publicidad "Cuatrocruz". Asimismo realiza el servicio de Creatividad y Diseño desde el inicio de la actual gestión municipal en todo lo referido a la "Publicidad institucional" cumpliendo satisfactoriamente con todos los trabajos de manera interrumpida hasta la fecha..." por otra parte destaca que "...la propuesta económica continúa siendo conveniente para el Municipio, con una actualización del (20%) muy por debajo de los índices de inflación acumulada 2020 de 36,1% (Fuente INDEC) y los actuales valores de mercado..."

Que a su vez el Decreto 229/04 que reglamenta el inc. l), del punto 2, del art. 3, de la Ordenanza N° 7838, establece en su art. 1 que se entenderá por Publicidad Oficial a todo el procedimiento de creación, investigación, desarrollo estratégico de la comunicación, planificación operativa, diseño y creatividad, producción de material comunicacional, planificación y contratación de medios gráficos, vía pública y audiovisuales, cuya finalidad sea empleada para divulgar o difundir por distintos medios de comunicación directos y/o masivos cualquier acontecimiento emanado de la Administración Municipal;

~~Cr. JUAN DILPITO
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén~~

Que nuestra Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del art. 1, de los art. 33, 41, 42, y concordantes del Capítulo Segundo y del art. 75 inc. 22, que incorpora con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales;

Que entre dichos Tratados encontramos la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la corrupción que propician la transparencia, el acceso a la información pública y la participación de la Sociedad Civil en el combate contra la corrupción (art. 10 y 13; párrafo 5 de su preámbulo y artículo III.11 y XIV.2, respectivamente);

Que, si bien el legislador ha considerado a la Licitación Pública como la regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que en tal sentido el presente trámite se encuadra en el artículo 3 punto 2, inciso h) y l) de la Ordenanza N° 7838/97 y artículo 73 punto 3 del Decreto Reglamentario N° 425/2014;

Que por lo expuesto resulta necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

R E S U E L V E:

Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa a favor de la firma TARDELLA CRUZ MARTIN - CUIT N° 20-25368009-2, tramitada para la contratación del servicio de creatividad y diseño: Desarrollo de la estrategia creativa y comunicacional, diseño de identidad general, desarrollo de campañas integrales, diseño y creatividad de la diferentes piezas que componen las campañas para los siguientes usos: tv, radio, redes sociales, web, medios digitales, led, cartelería, piezas gráficas, por el término de seis (6) meses, por un importe mensual de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000) siendo un total de Pesos Dos Millones Quinientos Veinte Mil (\$2.520.000) encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3°) punto 2, incisos h) y l) de la Ordenanza N° 7838 y artículo 73 punto 3, del Decreto Reglamentario N° 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e información municipal y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO. CAROD

~~Cr. JUAN BULLO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén~~